



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

N° 060 -2024/GOB. REG. TUMBES-HR-II-2-JAMO-DE-DR

Tumbes, 20 FEB 2024

VISTO:

El Memorándum N°165-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR- II-2-T-DE de fecha 14 de febrero del 2024, Informe N° 027-2024/GOB.REG.TUMBES-HOSPITAL REG.JAMO II-2-UGC de fecha 09 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regular, vigilar, y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial 519-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes el de garantía y mejora de la calidad siendo una de sus líneas de acción la acreditación en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

Que mediante Resolución Directoral N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V-02 denominada Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: "La fase inicial obligatoria del Proceso de Acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento".

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, se aprueba la "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones a mejorar la calidad de la atención de Salud en el Sistema de Salud del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, mediante Informe N°027-2024/GOB.REG.TUMBES-HOSPITAL REG.JAMO II-2-UGC de fecha 09 de febrero del 2024, la jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección Ejecutiva acto resolutorio urgente Conformando el Equipo de Evaluadores Internos del Hospital-Regional JAMO II-2 Tumbes y el Equipo de Acreditación del Hospital Regional JAMO II-2 de Tumbes.

En ese orden de ideas, la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N°165-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 14 de febrero del 2024, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio CONFORMANDO el EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" Jamo II-2 Tumbes – 2024 y CONFORMAR el EQUIPO DE ACREDITACIÓN del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" Jamo II-2 Tumbes – 2024.





PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

Nº 060 -2024/GOB. REG. TUMBES-HR-II-2-JAMO-DE-DR

Tumbes, 20 FEB 2024

Y, ante las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta ineludible la **CONFORMACIÓN del EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS** del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" Jamo II-2 Tumbes – 2024 y la **CONFORMACION DEL EQUIPO DE ACREDITACION** del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" Jamo II-2 Tumbes – 2024; solicitado por la Unidad de Gestión de Calidad, teniendo en cuenta que la acreditación está definida como un proceso de evaluación externa, periódica, basado en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud, y que está orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud.

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Personal del Hospital Regional II-2 "JAMO" de Tumbes;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 0005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 24 de junio del 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000010-2024/GOB.REG. TUMBES-GR de fecha 12 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL REGIONAL "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" – 2024 y CONFORMAR EL EQUIPO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" – 2024 el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Equipo de Evaluadores Internos:

INTEGRANTES	CARGO
Dr. NÉSTOR VÍCTOR LINARES TERÁN	(Coordinador Líder)
MC. MARCO ANTONIO GARCÍA CLAVIJO	(Miembro)
CD. ALBERTO IVANS MANRIQUE BENAVIDES	(Miembro)
LIC.ENF. EUGENIA LEOPOLDINA VEGA LUJAN	(Miembro)
LIC. ENF. SERGIO MILTON PAZ BARRIENTOS	(Miembro)
LIC. ENF. CONCEPCIÓN TERESA YUYES RUIZ	(Miembro)
LIC. ENF. CARMEN ELENA PEREZ MENDOZA	(Miembro)
LIC. ENF. BASELIZA IDROGO CRUZADO	(Miembro)
LIC. ENF. JULIO CESAR GUTIERREZ MOTTA	(Miembro)





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

N° 060 -2024/GOB. REG. TUMBES-HR-II-2-JAMO-DE-DR

Tumbes, 20 FEB 2024

LIC. ENF. KARINA GARRIAZO PUSCAN	(Miembro)
LIC. OBST. JOHANA MONTERO MOGOLLON	(Miembro)
LIC. OBST. ROSA NELLY PUEMAPE SECLÉN	(Miembro)
TEC. MED. JUANA CRISTINA NUÑEZ ÁVILA	(Miembro)
BIOLG. EVELYN BARCO YAIPÉN	(Miembro)
CPC. MIRTHA SOLEDAD GARCÍA CORTEZ	(Miembro)
TEC. ADM. CECILIA FLORES GUAYLUPO	(Miembro)

Equipo de Acreditación:

INTEGRANTE	FUNCION
MC. RAÚL RIVERA CLAVO	Director Ejecutivo
MC. NÉSTOR VÍCTOR LINARES TERÁN	Coordinador Líder del Equipo de Auto Evaluadores Internos
MG. MC. AMANDA L. VILLANUEVA DEL RIO	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad Auto Evaluador Certificado por la DIRESA
LIC. ENF. OSVALDO LÓPEZ ZEGARRA	Enfermera Asistente del Servicio de Emergencia
MG. ING. EDWINS FLORES GUAYLUPO	Responsable de Área de Mejora Continua de la Calidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 050-2023/GOB.REG.TUMBES-HR-II-2-JAMO-OAJ-DE-DR de fecha 27 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros de los Comités descritos en el artículo primero, así como a los órganos competentes del Hospital Regional II-2 "JAMO" de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

RRC/DE
REVO/OAJ
Ysrv/Asist. Adm.
O. Administración
O. Planeamiento
OAJ
U. Personal
Interesados
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - TUMBES

M.C Raul Rivera Clavo
DIRECTOR EJECUTIVO
DNI 43607704 C.M.P 66338